Form. I. M. No. 84
2500-VI-35

199

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de la Defensa Nacional

DECRETO N°. 57.737.-

QUE AUTORIZA LA INVERSION DE LA SUMA DE $.8.127.-C/L EN LA ADQUISICION POR LA IMPRENTA MILITAR, DE LA CASA GIRALT Y DE LOS RIOS, DE 17 CLISES PARA LA IMPRESION DE LA OBRA TITULADA "REGLAMENTO PROVISORIO DE EJERCITO DE INFANTERIA" 1a. PARTE-INSTRUCCION TECNICA.-

---

D.A.M.1.N°. .....

Asunción, Junio 29 de 1935.-

VISTOS: la nota J.M.1.N° 45 pasada al Ministerio de la Defensa Nacional por la Jefatura de la Imprenta Militar, en la que solicita la adquisición del Taller de Fotograbados "La Zincográfica" de los Señores Giralt y De los Ríos, de esta plaza, de 17 clisés para la ilustración de la obra titulada "Reglamento Provisorio de Ejército de Infantería", 1a. parte. Instrucción Técnica, cuya impresión ha sido autorizada por Decreto N° 57.274; el presupuesto acompañado a la misma nota, y el informe de la Contaduría General del ANEXO F.; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 193, Inciso 3°, de la Ley de organización Administrativa,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
D E C R E T A :

Art.1°.-Autorízase la inversión de la suma de ($.8.127.-c/l) OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, en la adquisición por la Imprenta Militar, del Taller de Fotograbados "La Zincográfica" de los Señores Giralt y De los Ríos, de diez y siete clisés lineales de 1o x 19 cm. c/u, para la ilustración de la obra titulada "Reglamento Provisorio de Ejército de Infantería", 1a. Parte. Instrucción Técnica, cuya impresión ha sido autorizada por Decreto N° 57.274, de fecha 15 de Mayo del corriente año.-

Art.2°.-Páguese por la Tesorería General de la Nación, a la nombrada casa, el importe de la adquisición autorizada por el presente Decreto con cargo al Inciso 4°, Partida 2o, Sección Segunda, ANEXO F. del Presupuesto General de Gastos vigente, debiendo a dicho efecto reforzarse el rubro citado con la suma de ($.1o.5oo.-c/l) DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, del crédito disponible en la Partida 6 del mismo Inciso, Anexo y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1o29 de 19 de Abril de 1929.-

Art.3°.-Tómese razón, comuníquese y archívese.-